



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N°090-2012-MDS

Surquillo, 27 de diciembre de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha y visto el Informe N° 162-2012-GPPCI/MDS de fecha 10 de diciembre de 2012 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional y el Dictamen N° 002-2012-CAPP-CM-MDS de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 29951, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013, en el que se comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01, la Directiva N° 00 4-2012-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”; que contiene disposiciones aplicables a los Gobiernos Locales;

Que, conforme lo dispone el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-204- EF, los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales; estableciéndose del mismo modo, que dicho Concejo fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 16) del artículo 9°, numeral 3) del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, el siguiente:

ACORDÓ:

Artículo 1.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 - PIA de la Municipalidad distrital de Surquillo, ascendente a la suma de **SI. 38,354,220 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE y 00/100 Nuevos Soles)** para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.



Municipalidad de Surquillo

Artículo 2.- FIJAR en 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad distrital de Surquillo del año fiscal 2013, para ser exclusivamente destinado a inversiones, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

Rider Cáceres Horna – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 27 de diciembre de 2012.

Rider Cáceres Horna – Secretario General.